



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección

Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano

Sustentable

Area:

Dirección de Sustentabilidad A

Permiso Núm:

DGDTUS-DSA-PRV-118-2025.

Núm. de Exp:

MT-DGDTUS-DSA-PRV-144-202

Fecha:

03 de julio de 202

JUNGLE LAB DEVELOPMENTS, S.A.P.I. DE C.V. PRESENTE

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General de D Urbano Sustentable el día 29 de mayo de 2025 mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PERMISO DE N EGETAL en el bien Inmueble ubicado en 100h , de la localidad

de Tulum, Quintana Roo, con una superficie total de 241.49 m².

CONSIDE

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, nevocar, condicionar y en su caso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estricto pego a las conscionantes establecidas; con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambies sano para los habitantes del Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; le formidad con lo establecido en los artículos 5, 8 Fracción II, VI, VII, IX, 206 Fracción II inciso c) del Reglamento de Ecología Mitigación y Ada ación al Camblo Climático del Municipio de Tulum aprobado en el periódico oficial el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambi Il fin de administrar, dirigir, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrento Ne la pa de ambiental municipal en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

egetal se realla dentro de predios ubicados en áreas urbanas, aplica para la remoción parcial de la vegetación TERCERO: El Permiso de Remoción, herbácea, arbustiva y arbórea que s aéreas de desplante de las obras o actividades de un proyecto;

CUARTO: El interesado es copia e de contrato de promesa de COMPRAVENTA QUE CELEBRA LA PERSONA MORAL INMOBILIARIA TIERRA PITAYA, S.A. DE C.V. CO TENTE VENDEDORA Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL JUNGLE LAB DEVELOPMENTS, S.A. DE C.V. con fecha de 18 de julio de 2013, con e catastral respectivamente manifestó que adquirió el bien inmueble ubicado en 6, TULUM QUINTANA ROQLEM

una superficie stal del redio de 41.49 m².

KEGRI UPIGINAC

al de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable tiene a bien OTORGAR el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en una superfic r de 241.49 m² en el lote ubicado en

TULUM QUINTANA ROO debiendo el interesado dar cabal y total cumplimiento a las siguientes:

CONDICIONANTES:

- Los residuos sólidos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letreros distintivos para su disposición final, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
- Los residuos vegetales resultados de la remoción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del

15-07-25

 Deberá abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el relleno sanitario y acreditario ante la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

- 4. Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica.
- Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios en mos, así como la infraestructura urbana circundante.
- 6. Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día XXXXXX se desprende que se encontraron ejem dares que se encuentren bajo el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2010 que esta sece la Potección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su intención, cuanción o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo que en teresado DEBERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACIÓN del ejemplar.
- 7. JUNGLE LAB DEVELOPMENTS, S.A.P.I. DE C.V., deberá considerar en el proyecto de lora o mínim de 20% de la superficie total del lote como área permeable, donde se contemplan las áreas verdes y ajardinadas con el ropós a de lavorecer la filtración de aguas pluviales al suelo, subsuelo y la recarga del manto acuffero.
- JUNGLE LAB DEVELOPMENTS, S.A.P.I. DE C.V., deberá adherirse al Programa de reformación, rehabilitación y restauración de áreas verdes del Municipio de Tulum, para lo cual deberá presentar una propuesta técno y econór de a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental de las acciones a realizar.
- La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión o ansidere pertinente para verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autogidad.
- 10. El presente permiso es personal e intransferible y habrá o postrarse a las autoridades estatales o municipales cuantas veces lo soliciten.
- 11. Cualquier litigio, disputa, controversia, procedimi, do administrativo o penal relacionado con el bien inmueble y las actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efectos de contratorio y la cancelada.
- 12. JUNGLE LAB DEVELOPMENTS, S.A.P. DE C.V., una rez concluida la Remoción Vegetal deberá presentar un informe final del cumplimiento de condicionantes y solicitar por escrito y la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, la Constancia de complimiento ambiental y cleme del expediente.

La presente autorización tendrál ha vigencia de Sa SMESES, en caso de renovación esta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

EL INCUMPLIMIENT. DE LE COMMENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA DIRECCIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE TULUM, PARA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA ALLACIÓN DE LA DIGISA. CÓN CONRESPONDIENTO, SEGÚN SEA EL CASO.

L PRES UTE DE SUMP TO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES DE PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE CAMBRES DENCIAS FEDERALES.

VO ESTA PALES Y, MUNICIPALES.

170 ESTA MLES 17. MORICIPALES.		7.1	V	100	38.	N .		Carried March
RECIBIO		1	1			4 5		Co Approve
		18	de	\mathcal{K}	W	, P y		A. Million
	\	/	7,	17	Ar.	2 6		SE DESARROLLO
	DINECCIO	۲,		1	禁		ť	INECCIÓN GENEBAL DE DESARROLLO
		1111		12	18.	±}A LVBH*IDV	D i	ENDITORIAL UNDAND JULUM Q. 800.
	C. JQRGE /	ARIV.	N	100	YP.	VÁULO CACERES		LING LORING BERNABE MIRANDA MIRANDA
PROPIETARIO	DIRECTORY	£31	N	孙	MAN	HOAD ANGENIAL	Esser	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL
		2	9	4.	2,6%	27 ,		URBANO SUSTENTABLE

STORES STORES OF THE STATE OF T

ELABORÓ, -- ACC.
*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DE BERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL PREDIO PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR...